



RESOLUCION N° 16166

VISTO:

El expediente CO-0062-01331357-2 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 12.217, sobre adhesión a las disposiciones del Título V de la Ley Provincial N° 13.133 y sus normas reglamentarias.

Art. 2º: A los fines de cumplimentar lo precedentemente establecido el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará la información necesaria a las áreas pertinentes del Superior Gobierno de la Provincia, obtenida la cual dispondrá de ciento ochenta (180) días para adecuar sus procedimientos y/o sistemas informáticos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas